

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO  
PLAN DE CAPACITACIÓN**

**Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo  
Anualidad 2017**

**Ampliación del plazo de resolución de solicitudes**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo informa de la ampliación del plazo, de 3 meses, para que la Cámara apruebe y notifique la resolución acerca de la concesión de las ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. (Convocatoria publicada el 25 de julio de 2017).

**El plazo para la resolución de las solicitudes se amplía en 1 mes, quedando fijado en 4 meses.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Toledo. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com)



Toledo 19 de octubre de 2017.

Nº. I.-5159